

483



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCION N° 245
(14 de Diciembre de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-003-2017

El Alcalde Local de Antonio Nariño en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto-Ley 1421 de 1993, el Decreto Distrital 101 de 2010, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 228 de fecha 27 de Noviembre de 2017, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ordenó la apertura del proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-003-2017, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGOGICOS PARA LAS 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES UBICADAS EN LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"**

Que el valor para la contratación resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa antes señalada, se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia del año 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 604 del 03 de Noviembre de 2017 por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$55.088.329) MCTE.

Que en el acto administrativo señalado con antelación se establecieron como fechas de apertura y cierre, en su orden, el 27 de Noviembre y el 04 diciembre de 2017 a las 09:00 a.m., habiéndose publicado en forma previa los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que el Cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-003-2017 se llevó a cabo en la fecha mencionada, según consta en acta suscrita en ese mismo día y fecha y en la cual se dejó constancia del recibo de las siguientes propuestas presentada así:

OPONENTES	FECHA Y HORA	RADICADO
1 INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS	04/12/2017. Hora: 8:35 am	20176510076442
2 FACOMED SAS	04/12/2017. Hora: 8:50 am	20176510076452

Que el Alcalde Local de Antonio Nariño designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran la propuesta presentada. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el día siete (7) de Diciembre de 2017 la Entidad emitió la verificación y evaluación de las ofertas allegadas dentro del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-003-2017, el cual fue publicado en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co, de la cual se obtuvo el siguiente resultado:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCION N° 245
(14 de Diciembre de 2017)

REQUISITOS HABILITANTES

ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LAS 15 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES UBICADAS EN LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2
	INVERSIONES Y SUMINISTROS L1 SAS	FACOMED SAS
EVALUACION JURIDICA	HABILITADO	NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa CONVOCATORIA PÚBLICA FDLAN-PSA-SIP-003-2017, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los participantes, en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015, los días 7 al 12 de Diciembre de 2017, para que dentro de este término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que el Proponente FACOMED SAS a través de los medios dispuestos y dentro del término legal No presentó las respectivas subsanaciones, por lo tanto, NO CUMPLE.

Que de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones de la selección FDLAN-PSA-SIP-003-2017, el día 14 de Diciembre de 2017, se llevó a cabo la audiencia pública de subasta inversa y posterior adjudicación del proceso de selección, en la que una vez iniciada la citada audiencia se determinó señalar que oferentes habían subsanado la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección, y según lo señalado en el acta de audiencia adelantada por la entidad, se estableció mantener el informe de evaluación presentado por la entidad. Que en ese sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, una vez verificadas los documentos de subsanación del primer informe de evaluación de los requisitos habilitantes, se expidió el informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo del proceso, estableciendo entonces el siguiente resultado:

ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LAS 15 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES UBICADAS EN LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2
	INVERSIONES Y SUMINISTROS L1 SAS	FACOMED SAS
EVALUACION JURIDICA	HABILITADO	NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO
EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN N° 245 (14 de Diciembre de 2017)

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que solo existe un proponente habilitado para participar en la subasta inversa del presente proceso, la Entidad conforme al numeral 37.1 del Pliego de condiciones que determina: *"Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal establecida para el contrato, caso en el cual no hay lugar a celebrar la subasta inversa"* procede a verificar la oferta económica del proponente INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS ítem por ítem conforme a los requisitos establecidos en el presente proceso de selección, determinando que las mismas se encuentran ajustadas al pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección y por lo tanto fueron tenidas en cuenta por la Entidad para determinar que el valor ofertado es inferior a la Disponibilidad Presupuestal Establecida para el presente proceso.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño informa que durante el presente proceso de selección se ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones legales y a los cronogramas previstos para el desarrollo del mismo, en tal sentido, se aclara que el Informe de Evaluación determina el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad, Informe que fue publicado de manera oportuna reflejando el análisis elaborado por el Comité Técnico Evaluador, siendo este el objeto de la presente etapa procesal, por tanto, se concluye que ésta entidad ha garantizado la libre participación y concurrencia de todos los interesados, acogiendo las diferentes observaciones planteadas en cumplimiento del principio de Selección Objetiva que rige el presente proceso.

En virtud del principio de publicidad, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ha dado a conocer sus actuaciones y decisiones mediante las publicaciones que ordena la ley, con el propósito de que sean vinculantes y puedan ser acatadas por sus destinatarios, este principio de publicidad significa anunciar, divulgar, difundir, informar y revelar las decisiones y su motivación para hacerlas saber a quienes va dirigida, de manera que puedan ser obligatorias, controvertibles y controlables. En efecto, esta Entidad ha garantizado que los posibles oferentes, órganos de control y la comunidad en general puedan tener conocimiento oportuno de estas actuaciones administrativas; en tal sentido, se informa que las observaciones y respuestas presentadas en los diferentes medios electrónicos de publicación (Correos electrónicos, sitios web entre otros), han sido atendidos oportunamente atendiendo los términos establecidos en el presente proceso de selección.

Que acto seguido los miembros del comité evaluador de la Entidad, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación y el orden de elegibilidad presentado, en forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FDLAN-PSA-SIP-003-2017, al oferente INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, identificado con NIT 900.585.270-7 por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y ser el único proponente habilitado.

Atendiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador, y verificada que la propuesta presentada por INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, identificado con NIT 900.585.270-7 en el marco del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FDLAN-PSA-SIP-003-2017, acreditó la condición para ser adjudicataria del presente proceso de selección al cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo; en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 273 de Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FDLAN-PSA-SIP-003-2017 en audiencia pública.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, identificado con NIT 900.585.270-7 por cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL FDLAN-PSA-SIP-003-2017 cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LAS 5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES UBICADAS EN LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO* por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 55.088.264)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCION N° 245
(14 de Diciembre de 2017)


ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 604 del 03 de Noviembre de 2017 expedido por el Responsable del Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, a la presente Resolución de Adjudicación no le proceden recursos por la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de Diciembre de Dos Mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Laura Rodríguez- Abogada Contratista FDLAN 
Revisó: Ricardo Molina Peñuela – Profesional Especializado FDLAN 